



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA
INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE,
EN EL CUERPO DE ARQUITECTOS DE LA HACIENDA
PÚBLICA

Resolución de 14 de junio de 2024, de la Subsecretaría.
("Boletín Oficial del Estado" N° 152, de 24 de junio).

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA RESERVA DE NOTA POR CALIFICACIÓN CONSOLIDADA EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA CONVOCATORIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR

En relación a las personas aspirantes que en el sistema de acceso libre de la convocatoria (*Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Subsecretaría*¹) inmediatamente anterior a la actual (*Resolución de 14 de junio de 2024, de la Subsecretaría*²), y que tienen conservada su puntuación en el primer ejercicio, o en el caso de personas que accedieron por el cupo de reserva por discapacidad igual o superior al 33%, y que tienen conservada su puntuación en alguno de los ejercicios de la convocatoria anterior, por haber superado con una puntuación igual o superior al 60 por cierto de la calificación máxima del/los ejercicio/s correspondiente/s, establecida en la dicha convocatoria, se informa lo siguiente:

- A. Las personas aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre, y que tienen conservada su puntuación en el primer ejercicio de la convocatoria inmediatamente anterior, estarán exentos de realizar **la parte A del primer ejercicio** de la presente convocatoria, manteniendo la puntuación obtenida en dicha parte, en la convocatoria anterior.

Respecto a los aspirantes que participen por el cupo de reserva por discapacidad igual o superior al 33%, estarán exentos de realizar las partes correspondientes de los siguientes ejercicios de la presente convocatoria, conservando la puntuación obtenida en la convocatoria anterior en cada parte exenta a considerar:

1. Las personas aspirantes que tienen conservada su puntuación en el primer ejercicio de la convocatoria inmediatamente anterior, estarán exentos de la realización de la **parte A del primer ejercicio**.
2. Las personas aspirantes que tienen conservada su puntuación en el segundo ejercicio de la convocatoria inmediatamente anterior, estarán exentos de la realización de la **parte B del primer ejercicio**, y de la **parte A del segundo ejercicio**.

¹ Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, Boletín Oficial del Estado nº 45, de 22 de febrero.

² Resolución de 14 de junio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, Boletín Oficial del Estado nº 152, de 24 de junio.





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA
INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE,
EN EL CUERPO DE ARQUITECTOS DE LA HACIENDA
PÚBLICA

Resolución de 14 de junio de 2024, de la Subsecretaría.
("Boletín Oficial del Estado" N° 152, de 24 de junio).

A tal efecto, una vez publicada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo, y con anterioridad a la realización del primer ejercicio, se publicará en los portales establecidos al efecto en la convocatoria, la relación de aspirantes que quedan exentos de la realización de la parte A del primer ejercicio en la presente convocatoria. Asimismo, se publicará la relación de aspirantes que participen por el turno de reserva por discapacidad que queden exentos de la realización de la parte A y B del primer ejercicio y de la parte A del segundo ejercicio en la presente convocatoria.

No obstante, la persona aspirante que esté exenta de realizar alguna/s parte/s del/los ejercicio/s, de estimarlo oportuno, podrá renunciar a esta exención y realizar de nuevo la parte correspondiente. En este sentido, se entenderá efectuada la renuncia con la mera presentación a la parte del ejercicio que se trate de la que estaba exenta.

- B. En lo que respecta a **la parte B del segundo ejercicio de la presente convocatoria**, ésta deberá ser realizada por todas las personas aspirantes, mediante alguna de las dos modalidades de evaluación establecidas en la misma y que serán excluyentes entre sí:
1. **Presencial**, mediante traducción directa por escrito y sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal en uno de los idiomas, inglés o francés, a elección de la persona aspirante según opción que deberá hacerse constar en la solicitud.
 2. **Acreditación de los conocimientos de inglés o francés mediante titulación**, presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V de la convocatoria o que acrediten tener un nivel de inglés o francés equivalente a B2 o superior de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias, por lo que se deberá adjuntar esta titulación con la solicitud.

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV)

LA SECRETARIA,

Dña. María del Carmen Nieto Embid

